



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 116 c) de la lista preliminar**

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 11 de enero de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones y tiene el honor de comunicarle que el Gobierno del Japón ha decidido presentar su candidatura a miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022 en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en 2019. La Misión Permanente del Japón agradecería que la candidatura del Japón se incluyera en el documento final que se ha de preparar para las próximas elecciones y se distribuyera entre los Estados Miembros.

El Japón espera desempeñar un papel activo en colaboración con otros Estados en el Consejo de Derechos Humanos, que se encarga de promover el respeto universal de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A este respecto, el Gobierno del Japón tiene el honor de presentar adjunta su declaración de promesas y compromisos en materia de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General (véase el anexo).

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 9 de julio de 2019.

** [A/74/50](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 11 de enero de 2019 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por la Misión Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

Candidatura del Japón al Consejo de Derechos Humanos, 2020-2022

**Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la resolución
60/251 de la Asamblea General**

I. Las políticas de derechos humanos del Japón

1. Con la defensa de las normas más elevadas de derechos humanos consagradas y garantizadas en su Constitución, el Japón ha consolidado su sistema político democrático y ha desarrollado políticas para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales como valores universales. El Japón cree firmemente que la promoción y protección de todos los derechos humanos es un interés legítimo de la comunidad internacional. Por lo tanto, las violaciones graves de los derechos humanos deben enfrentarse en cooperación con la comunidad internacional. El Japón también afirma que deben respetarse los derechos humanos de todas las personas, independientemente de la cultura, las tradiciones, los sistemas políticos y económicos y los niveles de desarrollo socioeconómico de sus países, aun cuando existan diferencias en sus procesos y en el ritmo al que avanzan en la protección de los derechos humanos. La protección de los derechos humanos es la responsabilidad fundamental de cualquier nación.

2. Como país que respalda el diálogo y la cooperación, el Japón ha estado dirigiendo varias iniciativas para resolver cuestiones de derechos humanos que preocupan a la comunidad internacional y para mejorar la situación de los derechos humanos. Estas iniciativas se han llevado a cabo en foros internacionales, como las Naciones Unidas, y por medio de diálogos bilaterales. Además, el Japón ha venido ampliando la cooperación necesaria y viable mediante la asistencia técnica. El Japón se compromete a seguir contribuyendo activamente a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo en colaboración con la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas y la sociedad civil.

II. Compromisos y promesas internacionales en favor de la promoción y protección de los derechos humanos

Celebración de instrumentos internacionales de derechos humanos y medios para aplicarlos de forma constante y efectiva

3. El Japón ha celebrado los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos y se ha comprometido a aplicarlos de forma efectiva y adecuada por medios que abarcan la presentación de informes periódicos y el diálogo con cada uno de los siguientes órganos de tratados:

- a) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1979);
- b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1979);
- c) La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1985);

- d) La Convención sobre los Derechos del Niño (1994);
- e) La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1995);
- f) La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1999);
- g) La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2009);
- h) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2014).

4. El Japón también ha celebrado y observado fielmente los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños. Además, en 2017, el Japón celebró la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a fin de hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, incluida la trata de personas.

5. El Japón continuará dando un seguimiento adecuado a las recomendaciones que ha recibido de cada uno de los órganos de tratados para reforzar su cooperación con ellos y cumplir sus compromisos de aplicar cada instrumento.

6. Además, el Japón reconoce la importancia de las diversas actividades emprendidas por la sociedad civil. Sobre la base de ese reconocimiento, celebra reuniones con organizaciones públicas y no gubernamentales, y escucha sus opiniones y las refleja en sus informes periódicos. El Japón concede gran importancia al diálogo con la sociedad civil y seguirá manteniéndolo.

Contribución constante al Consejo de Derechos Humanos y participación activa en él

7. El Japón ha participado activamente en las labores del Consejo de Derechos Humanos a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en diversos países y regiones y encontrar soluciones a los problemas que afectan a esos derechos. El Japón ha sido miembro del Consejo de Derechos Humanos desde su creación en 2006 hasta 2011 y posteriormente de 2013 a 2015. En la actualidad, el Japón cumple un mandato que empezó en 2017 y concluirá en 2019. Durante cada uno de esos períodos, el Japón ha contribuido activamente a los debates del Consejo y a la aprobación de resoluciones fundamentales y, de ese modo, ha influido en la opinión de la comunidad internacional en relación con las cuestiones de derechos humanos de las formas siguientes:

- a) Junto con la Unión Europea, el Japón ha encabezado la aprobación de las resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y procura concienciar a la comunidad internacional, entre otras cosas sobre la cuestión de los secuestros, con el fin de mejorar la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea;
- b) El Japón se desempeñó como redactor de las resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y ha apoyado constantemente los esfuerzos del Gobierno de Camboya por mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno;

c) El Japón encabezó la aprobación de las resoluciones sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares. En 2017, el Japón contribuyó a la aprobación por unanimidad en el Consejo de la resolución para nombrar un Relator Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares.

8. Además, el Japón ha participado activamente en los debates del Consejo relativos a la mejora de la situación de los derechos humanos en Siria, el aumento de la protección de grupos vulnerables como las mujeres y los niños, la lucha contra la violencia sexual en los conflictos y la lucha contra el extremismo violento.

9. El Japón también concede gran importancia a la celebración de diálogos serios y constructivos con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los procedimientos especiales, a los que seguirá ofreciendo su cooperación.

10. Además, el Japón ha contribuido activamente a las labores del Consejo, incluido el examen periódico universal. El Japón se ha tomado muy en serio los resultados del proceso del examen periódico universal de noviembre de 2017 y trabajará en las medidas de seguimiento, incluida la presentación voluntaria de documentación provisional de seguimiento.

11. El Japón ha desempeñado un papel activo en los debates para mejorar la labor y el funcionamiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, a fin de aumentar al máximo su eficiencia y eficacia con miras al examen del Consejo en 2021.

Contribución constante a la labor de la Asamblea General y otros foros

12. El Japón está promoviendo activamente iniciativas en diversos ámbitos, como el empoderamiento de las mujeres, la protección de la infancia, la salud y la reducción del riesgo de desastres, al tiempo que ejerce su liderazgo en la labor de la Asamblea General y otros foros para hacer realidad el concepto de la seguridad humana. A este fin:

a) El Japón está dirigiendo debates sobre la participación y la protección de las mujeres. En la cumbre del Grupo de los Siete celebrada en Ise-Shima en 2016, el Japón planteó temas relacionados con las mujeres en todas las reuniones pertinentes, incluida la reunión de mujeres dirigentes, y dio su acuerdo a los principios rectores del Grupo para el desarrollo de la capacidad de las mujeres y niñas y a la iniciativa para promover las perspectivas de carrera de las mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas. En 2018, el Japón ejerció la función de Estado defensor del liderazgo, el empoderamiento, el acceso y la protección de las mujeres en la respuesta a las crisis, que es una de las iniciativas programáticas insignia de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y a través de la cual el Japón fortalece su colaboración con ONU-Mujeres. Además, en el 62º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Japón participó activamente en los debates sobre la promoción de la participación de las mujeres de las zonas rurales en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones. Asimismo, desde 2014 el Japón acoge la Asamblea Mundial de la Mujer, a la cual se invita a mujeres dirigentes y colaboradores masculinos que trabajan de forma activa en diversos ámbitos y brindan apoyo a las mujeres, tanto del Japón como del extranjero. El Japón ha venido presentando propuestas para conseguir “una sociedad donde todas las mujeres brillen” a través de estas iniciativas;

b) El Japón está encabezando los esfuerzos por poner fin a la violencia contra los niños (meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) como miembro de la junta directiva y país pionero de la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia

contra los Niños, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y organizaciones no gubernamentales. Además, el Japón aportó 650 millones de yenes a la sección humanitaria del Fondo para Acabar con la Violencia Contra la Infancia, por delante del resto del mundo. Las contribuciones del Japón se han utilizado en proyectos para proteger a los niños en los conflictos de Nigeria y Uganda. Además, el Japón ha participado activamente en la Alianza Mundial WeProtect para poner fin a la explotación sexual infantil en línea;

c) El Japón está fortaleciendo los sistemas de salud en el marco del Diseño Básico para la Paz y la Salud establecido en septiembre de 2015. En diciembre de 2017, organizó el Foro de Cobertura Sanitaria Universal en Tokio, junto con el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones internacionales, y aprobó la declaración de Tokio sobre la cobertura sanitaria universal como compromiso para acelerar los esfuerzos encaminados a lograr la cobertura sanitaria universal antes de 2030. Además, en septiembre de 2017, durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Japón organizó un evento paralelo sobre la cobertura sanitaria universal y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la salud para todos, erigiéndose en una de las principales fuerzas del movimiento por la cobertura sanitaria universal. El Japón seguirá tratando de resolver activamente los problemas de salud de la comunidad internacional, en particular llevando la iniciativa a la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal que se celebrará en 2019;

d) El Japón está colaborando con las Naciones Unidas y apoyando, en particular, la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres, aplicando sus competencias y conocimientos acumulados en la cooperación con los países en desarrollo para ayudar a formar al personal y realizar investigaciones en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres. Además, fue en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que el Japón acogió en 2015, en la que se aprobó el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, una directriz internacional para la reducción del riesgo de desastres en la que se plasmaron la importancia de invertir en la reducción del riesgo de desastres y el concepto de cómo reconstruir mejor, propuesto por el Japón. Además, desde que la Asamblea General designó el 5 de noviembre como Día Mundial de Concienciación sobre los Sunamis en 2015 en una resolución propuesta por el Japón junto con otros 141 países, el Japón ha estado promoviendo actividades de sensibilización pública en todo el mundo en colaboración con la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres. El Japón seguirá ayudando activamente a la comunidad internacional utilizando su tecnología y sus conocimientos avanzados para reducir el riesgo de desastres;

e) Además de las medidas mencionadas, el Japón seguirá contribuyendo a la promoción del programa del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles, en particular con respecto a la violencia sexual en los conflictos, así como a los niños y los conflictos armados.

Cooperación para el desarrollo

13. En febrero de 2015, el Japón promulgó la Carta de Cooperación para el Desarrollo, donde se establece como principio rector el concepto de la seguridad humana y se plasma el compromiso del Japón de proteger a todas las personas y mejorar sus capacidades como parte de la cooperación, prestando atención particular a las personas vulnerables, como directriz básica. Sobre la base de este principio, el Japón ha contribuido a mejorar la situación de los derechos humanos mediante actividades concretas, entre las que cabe mencionar las siguientes:

a) En mayo de 2016, el Japón estableció el Órgano de Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, encabezado por el Primer Ministro e integrado por todos los miembros del Gabinete, con el fin de acelerar los esfuerzos para lograr los Objetivos a nivel nacional, y fomentar la cooperación internacional al respecto. En su cuarta sesión, celebrada en diciembre de 2017, el Órgano de Promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuso los tres pilares siguientes: la promoción de la Sociedad 5.0 por los sectores público y privado, la revitalización regional, y el empoderamiento de las mujeres y las generaciones futuras. Al mismo tiempo, anunció el Plan de Acción de 2018 para Alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incorpora los principales planes del Gobierno. Posteriormente, en su quinta sesión, celebrada en junio de 2018, el órgano aprobó una versión ampliada del Plan de Acción, que incorporaba y ampliaba el contenido del plan anterior. En el ámbito de la cooperación internacional, el Japón anunció en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado en 2017 que se centraría en cuestiones relativas a los niños y las jóvenes generaciones y proporcionaría 1.000 millones de dólares en asistencia, principalmente para la educación, la salud, la reducción del riesgo de desastres y las cuestiones de género de ahí a 2018. En 2019, el Japón tiene previsto contribuir a la organización de la reunión de seguimiento de los Objetivos en Nueva York, que será la primera reunión a nivel de cumbre, y acoger en el país la cumbre del G20 en Osaka y la séptima Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África. Asimismo, tiene la intención de redoblar sus esfuerzos para lograr los Objetivos sobre la base del principio de la seguridad humana;

b) Con respecto a las cuestiones de género, en mayo de 2016 el Japón anunció la Estrategia de Desarrollo para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, orientada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en los países en desarrollo. Además, en 2016, el Japón anunció una iniciativa dirigida a impartir capacitación a unas 5.000 funcionarias públicas y mejorar el entorno de aprendizaje de unas 50.000 niñas en un plazo de tres años. Asimismo, en diciembre de 2016, en la Asamblea Mundial de la Mujer, el Japón prometió aportar más de 3.000 millones de dólares a lo largo de tres años hasta 2018, con el fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los países en desarrollo. El Japón ha cumplido esos compromisos;

c) En el ámbito de la educación, el Japón promueve activamente la cooperación para lograr un aprendizaje equitativo, inclusivo y de calidad, así como el desarrollo de los recursos humanos en la industria, la ciencia y la tecnología en el marco de la Estrategia de Aprendizaje para la Paz y el Crecimiento, que resume la política de cooperación del Gobierno en materia de educación. En la cumbre del Grupo de los Siete celebrada en Charlevoix (Canadá) en junio de 2018, el Japón se comprometió a contribuir 200 millones de dólares para impulsar una educación de calidad y el desarrollo de los recursos humanos como parte de una iniciativa dirigida a las niñas y las mujeres de los países en desarrollo;

d) En 2016, el Japón proporcionó 678 millones de dólares de asistencia oficial para el desarrollo en el campo de la sanidad y ha trabajado activamente para lograr y mantener la cobertura sanitaria universal. El Japón continuará promoviendo la cobertura sanitaria universal de acuerdo con la declaración de los líderes emitida por el Grupo de los Siete en Ise-Shima y aprobada en mayo de 2016 y la declaración de Tokio sobre la cobertura sanitaria universal aprobada en diciembre de 2017 para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

e) El Japón se ha comprometido a proporcionar un total de 4.000 millones de dólares para la reducción del riesgo de desastres y la formación de 40.000 funcionarios públicos y líderes locales que desempeñen una función de liderazgo en las iniciativas nacionales para reducir el riesgo de desastres y en los esfuerzos para reconstruir mejor después de los desastres, de 2015 a 2018, en el marco

de la Iniciativa de Cooperación de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, anunciada en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres en marzo de 2015. El Japón seguirá impulsando la cooperación internacional en la esfera de la reducción del riesgo de desastres;

f) En relación con las personas con discapacidad, el Japón ha contribuido a promover su participación social y a construir instalaciones libres de barreras;

g) En cuanto a la asistencia al sector de la gobernanza, el Japón contribuye activamente al desarrollo de los sistemas jurídicos, las actividades policiales y la democratización, en particular dando apoyo a las elecciones y fomentando la capacidad de los parlamentos y los medios de comunicación;

h) En el período previo a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020, el Japón ha estado difundiendo el valor del deporte y promoviendo los movimientos olímpico y paralímpico a través del programa Deporte para el Mañana, que es una contribución internacional, organizada de conjunto por los sectores público y privado, para mejorar las instalaciones deportivas, suministrar equipos deportivos, invitar y enviar entrenadores y atletas, poner en práctica la cooperación técnica, introducir la cultura japonesa y desarrollar los recursos humanos. El objetivo del programa es compartir los valores del deporte con más de 10 millones de personas de todas las generaciones en todo el mundo, incluidos los países en desarrollo, para 2020. El Japón seguirá promoviendo el programa para garantizar el logro de estos objetivos (a finales de marzo de 2018, se habían compartido los valores del deporte con 6,64 millones de personas en 202 países y regiones);

i) El Japón colabora activamente en las actividades de las organizaciones internacionales pertinentes que dirigen la promoción y protección de los derechos humanos (entre las que cabe citar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y ONU-Mujeres) y contribuye a dichas actividades. El Japón seguirá apoyando a esas organizaciones internacionales.

Promoción del diálogo bilateral

14. El Japón reconoce la importancia del diálogo y la cooperación basados en los principios de la comprensión y el respeto mutuos, y ha celebrado periódicamente diálogos y consultas bilaterales sobre derechos humanos con la Unión Europea y países como Myanmar, Camboya y el Irán. El Japón seguirá manteniendo diálogos interactivos sobre derechos humanos con diversos países y se esforzará por contribuir a las actividades de cada país destinadas a resolver las cuestiones de derechos humanos mediante el intercambio de mejores prácticas.

III. Promoción de los derechos humanos en el Japón

15. El Japón cumple las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte. Todos sus ministerios y organismos competentes han participado en la promoción y la protección de los derechos humanos en diversas esferas. El Japón seguirá manteniendo diálogos con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para promover y proteger los derechos humanos de todas las personas, incluidos los jóvenes y los ancianos, las mujeres y los hombres, las personas con discapacidad y los niños, y para aplicar las políticas y medidas necesarias para crear una sociedad en la que todas las personas puedan ejercer sus capacidades y tengan vidas dignas de ser vividas.

Igualdad de género

16. El Japón reconoce que la creación de “una sociedad donde todas las mujeres brillen” es una de las cuestiones más importantes. El Japón ha formulado el Cuarto Plan Básico para la Igualdad de Género y la Política Intensiva para Acelerar el Empoderamiento de las Mujeres, y ha aplicado la Ley de promoción de la participación de las mujeres y el adelanto profesional en el lugar de trabajo. El Japón seguirá promoviendo una serie de medidas, entre ellas la contratación y promoción activas de mujeres, el desarrollo constante de los recursos humanos femeninos, la reforma de las prácticas laborales basadas en estilos de trabajo orientados a los hombres y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Derechos de los niños

17. Además de las medidas existentes para eliminar la pornografía infantil, en 2017 el Japón formuló el Plan Básico de Medidas contra la Explotación Sexual Infantil, que es un plan básico nacional para abarcar todos los aspectos de la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, a fin de eliminar dicha explotación. El Japón ha promovido diversas medidas para sensibilizar a la opinión pública, proteger y apoyar a los niños que han sido víctimas y reprimir a los victimarios, de conformidad con el plan. Por otra parte, ese mismo año, el Japón revisó el Código Penal y endureció las disposiciones penales contra los delitos sexuales, por ejemplo, tipificando como delito mantener relaciones sexuales con una persona menor de 18 años cuando se tenga la custodia de dicho menor. A través de estas medidas, el Japón ha redoblado el rigor con el que trata los delitos sexuales.

Derechos de las personas con discapacidad

18. El Japón ha implantado diversas medidas desde que celebró la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2014. Por ejemplo, puso en vigor la Ley para Eliminar la Discriminación contra las Personas con Discapacidad en 2016 y ha venido aplicando medidas de amplio alcance, incluidas la prohibición del trato discriminatorio injusto de las personas con discapacidad y la realización de ajustes razonables en favor de esas personas. El Japón tiene la intención de seguir promoviendo medidas en favor de las personas con discapacidad a fin de lograr una sociedad inclusiva.

Actividades relacionadas con los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio 2020

19. El Japón acogerá los Juegos Olímpicos y Paralímpicos en Tokio en 2020. El Japón se ha comprometido a hacer de los Juegos una oportunidad para fomentar una sociedad inclusiva basada en la diversidad y la armonía en la que se reconozcan todos los tipos de diferencias, como la raza, el género, la orientación sexual, la identidad de género, la discapacidad y otro tipo de circunstancias. El Japón también se ha comprometido a preparar y gestionar los Juegos de acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Esta es la primera vez que los Juegos Olímpicos y Paralímpicos se organizan con arreglo a los Principios Rectores. Además, el comité organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Tokio ha elaborado un código de abastecimiento sostenible, que, basándose en el respeto de los acuerdos internacionales y los códigos de conducta para la sostenibilidad, define normas y procedimientos operativos para garantizar que en las adquisiciones se tengan en cuenta cuestiones de sostenibilidad, como el medio ambiente, los derechos humanos y la mano de obra. En virtud del código, se exigirá que los proveedores cumplan y respeten las normas internacionales de derechos humanos, eliminen la discriminación y el acoso, prohíban la violación de los derechos de los residentes locales y respeten los derechos de las mujeres, las personas con discapacidad, los niños y las minorías sociales.

Las empresas y los derechos humanos

20. El Japón se compromete a aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, y se propone promover y proteger los derechos humanos en el contexto de las empresas mediante la aplicación constante de los Principios Rectores. A ese respecto, el Japón está preparando un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos como una de las principales medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Japón sigue adelante con el proceso de formulación del plan mediante el diálogo con diversos interesados. El Japón se ha comprometido a fomentar una conducta empresarial responsable mediante la aplicación constante de las medidas del plan.

Lucha contra la trata de personas

21. Sobre la base de su Plan de Acción de 2014 para Combatir la Trata de Personas, el Japón promueve la prevención y la erradicación de la trata de personas, así como la protección adecuada de las víctimas, mediante el fortalecimiento de la cooperación con las autoridades extranjeras competentes, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales, así como mediante una estrecha colaboración con las organizaciones nacionales.

Derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero

22. El Japón aplicó la *Ley sobre casos especiales de tratamiento de la condición de género de las personas con trastorno de identidad de género* en 2004 y luego la revisó en 2008 a fin de flexibilizar los requisitos para cambiar de género. Además, los órganos nacionales de derechos humanos han venido prestando asesoramiento sobre una amplia gama de cuestiones de derechos humanos, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y han llevado a cabo diversas actividades de sensibilización para garantizar el respeto de los derechos de las minorías sexuales. El Japón seguirá promoviendo estos esfuerzos para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.

Lucha contra el discurso de odio

23. En 2016, el Japón aplicó la *Ley de promoción de los esfuerzos para eliminar el discurso y el comportamiento discriminatorios injustos contra personas de origen no japonés* a fin de eliminar el discurso y el comportamiento discriminatorios e injustos que excluyen unilateralmente a personas de determinadas etnias o nacionalidades. El Japón tiene la intención de seguir realizando actividades de sensibilización, creando plataformas de consulta y trabajando por mejorar la facilidad de ofrecer las consultas sobre derechos humanos en idiomas extranjeros.

Apoyo a los ainu y los buraku

24. El Japón seguirá promoviendo medidas amplias y eficaces en materia de políticas para los ainu y recabando sus opiniones mediante diversos canales, como el Consejo para la Promoción de Políticas en Beneficio del Pueblo Ainu. Además, el Japón ha mejorado la plataforma de asesoramiento, impartido educación y creado conciencia para facilitar la eliminación de la discriminación relacionada con las cuestiones de *dowa* (discriminación de los buraku) sobre la base de la Ley de Medidas para Promover la Eliminación de la Discriminación de los Buraku, que entró en vigor en 2016.